









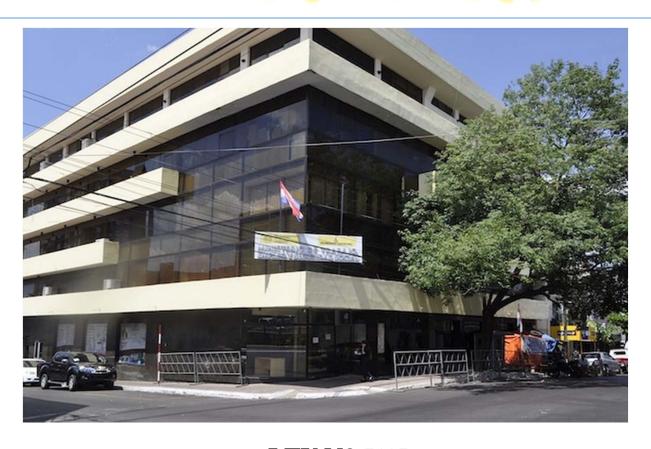


DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Abg. Olga Ortiz de Franco

Asunción - Paraguay



"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"



LEY Nº 5115 " SE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL."

20 de Noviembre de 2.013

Rol del MTESS

Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, seguridad social, y seguridad y salud ocupacional.











Vice Ministerio de Trabajo

Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional



Vice Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección General de Seguridad Social





Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

• FUNCIONES:

- Establecer la Cultura en "Prevención de Riesgos Laborales".
- Comisionada a;
- Accidentes Laborales
- Enfermedades Profesionales
- Para evitar;
- Riesgos Físicos
- Riesgos Químicos
- Riesgos Biológicos
- Riesgos Psicosocial
- Riesgos Ergonómicos
- Saneamiento y Medio Ambiental



"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

Dirección General de Seguridad Social

• FUNCIONES:

- "Cumplimiento", "Monitoreo" y "Control" de Prestaciones a "Corto Plazo" (Sistema de Cobertura en Salud).
- "Cumplimiento", "Monitoreo" y "Control" de Prestaciones a "Largo Plazo" (Jubilaciones y Pensiones).



Dirección de Salud y Seguridad ocupacional

Dirección Técnica de la SST en PY- Dependiente del Viceministerio de Trabajo.

Algunas funciones:

Establecer la Cultura en Prevención de Riesgos Laborales a través de;

- Difundir la Normativa vigente en SST Charlas y Talleres de Prevención
- Asesorar a trabajadores, empleadores
- Asistir Asesorar a las Autoridades del MTESS y a las dependencias... en SST
- Registrar Técnicos en SST



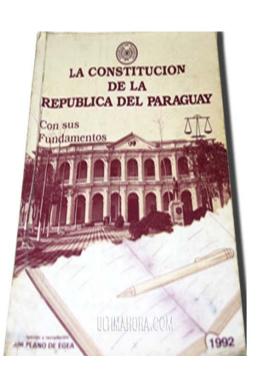


De las Leyes:

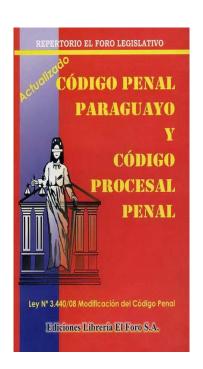
Todas estas Leyes, se reglamentan y toman carácter especifico, en los Convenios de la OIT núm. 119, ratificado por Ley 1179/66, relativo a la protección de maquinaria, y el Convenio núm. 81, ratificado por Ley N°1235/67, relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio.



Normas nacionales relacionadas de forma directa con la SST













Decreto N°14.390/92 que aprueba el texto y pone en vigencia en todo el territorio de la Republica el " Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo" Sistema de gestión de la SST:



una **herramienta** para la mejora continua





"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



Presidencia de la República Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N: 5.649. -

POR EL CUAL SE ADOPTA EL LISTADO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, ACORDE AL CONVENIO 121 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO RELATIVO A LAS PRESTACIONES EN CASO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y A LA RECOMENDACIÓN 194 DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LA OIT, REFERENTE A LA LISTA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y EL REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Asunción, 16 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación conjunta del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Justicia y Trabajo, por la que se solicita la adopción del "Listado de Enfermedades Profesionales" acorde al Convenio 121 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a las Prestaciones en caso de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y la Recomendación 194, del 20 de junto de 2002, de la Conferencia General de la OIT, relativa a la Lista de Enfermedades Profesionales y el Registro y Notificación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; y

A&SALIDABLE



PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SST

Principales obligaciones de los Empleadores







Principales obligaciones de los Trabajadores







RESOLUCION 835/16 - MTESS

 Por la cual se aprueba el procedimiento para la presentación de las comunicaciones de entrada y salida de trabajadores de empresas, de los permisos y vacaciones otorgadas; de las amonestaciones, apercibimientos y suspensiones del personal; de los accidentes de trabajo, y de las enfermedades profesionales, ante la autoridad administrativa del trabajo, vía INTERNET.-

Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional







AVANCES







Convenio con la ITAIPU Binacional

"Equipos de Medición" en Ambientes Laborales – Tecnología de Última Generación



















INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN SST









ACUERDO ESPECIFICO



- FIRMADO ENTRE EL MTESS MSPYBS;
- ELABORACION DE LA GUIA PARA LAS EMPRESAS sobre CENTROS LABORALES
- DIPLOMA EMITIDO POR LAS DOS INSTITUCIONES, CERTIFICADO DE CENTRO LABORAL SALUDABLE

La Guía "Centros Laborales Saludables",



- Es una herramienta a disposición de las empresas o entidades que quieran desarrollarse como organizaciones saludables.
- Está comprobado que la empresa será mucho más eficiente, competitiva y valorada, si los equipos que la componen están en plena forma física y mental, con la energía suficiente para afrontar nuevas iniciativas, sumada a una capacidad de aprendizaje constante y al compromiso del trabajo en equipo.





























Implementación del proyecto de "Curso de Técnicos en Gestión de Riesgos Laborales en Seguridad Ocupacional e Industrial", con el SNPP, además de la Inclusión de la malla curricular en todos los cursos de diferentes tecnicaturas del SNPP y el SINAFOCAL, como componente a la Salud y Seguridad Ocupacional.



28 de abril día nacional de la seguridad y la salud en el trabajo..... Ley del poder legislativo n°5630/16

hace hincapié en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Art. 3: Dice incorporar al calendario educativo del MEC









OPTIMIZAR LA COMPILACIÓN Y EL USO DE LOS DATOS SOBRE SST

UNA CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 8

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

ww.ilo.org/safeday

SECONDAY







LEY N° 5.804/17 "Que crea el SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES"



Está compuesta por;

Un Conjunto de Entidades Publicas y Privadas, que poseen normas y procedimientos, destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.





Ambito de Aplicación

- **a)** Las instituciones, entidades y reparticiones públicas de nivel nacional, departamental y municipal, departamental y nacional.
- **b)**Las personas físicas o jurídicas que actúan en carácter de empleador en el territorio nacional, sean que las personas físicas a su servicio ejerzan alguna actividad laboral o profesional en relación de dependencia o de manera independiente;
- c) Los trabajadores cuyas relaciones laborales se encuentren comprendidas dentro del Código Laboral, los trabajadores del sector público cuyas relaciones laborales se encuentren regidas por la Ley de la Función Pública y las personas físicas o jurídicas que de manera independiente presten servicios o realicen una actividad laboral, sea ésta remunerada o gratuita.











Componentes del Sistema

- **a)** El conjunto de órganos y entidades públicas de los gobiernos nacional y municipal, con competencia en salud ocupacional,
- b) La Política Nacional de Salud Ocupacional.
- c) El Plan Maestro de Salud Ocupacional (PMSO).
- **d)** Las modalidades y componentes cuyo eje transversal es la cultura de la prevención de riesgos laborales y la metodología de trabajo en conjunto con los empleadores y los trabajadores.
- **e)** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al Centro de trabajo de cada empleador conforme a lo estipulado por esta Ley y sus reglamentaciones.
- f) Registro de Información de Seguridad Ocupacional





LEY 5.804/17:

Art. 4: Definiciones

- Inc. n: Enfermedad Profesional... Resultado de la exposición a factores de riesgo...
 - Art. 10 Componentes del Plan Maestro:
- Inc., d : Especialidades técnicas: El plan Maestro de Seg. Ocup. Estara focalizado a Focalizado a patologías criticas..., previniendo enfermedades profesionales.
- Aspectos Psicosociales: i) creación de la cultura preventiva a través de valores organizacionales, II) Factores Psicosociales en la gestión preventiva...







<u>Insalubres:</u> son los establecimientos industriales, que producen emanaciones o residuos que afectan la salud de los trabajadores y la población; son menos peligrosos o molestos y son: fábricas de tejido; de pinturas y barnices, tintas, anilinas, aceites, jabones, legías, resinas, asfalto, carburo, tabaco, destilerías, etc.

•Accidentes del Trabajo:

"Se considera accidente del trabajo todo hecho que en ejecución del trabajo o en ocasión, y por consecuencias del mismo, produzca lesiones corporales mediatas o inmediatas, aparentes, superficiales o profundas"





Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) TABLA DE CLASES

DE RIESGO

CLASE I Riesgo mínimo
CLASE II Riesgo bajo
CLASE III Riesgo medio
CLASE IV Riesgo alto
CLASE V Riesgo máximo



REGISTRO DE INFORMACION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL (RISO)

CAPITULO VI



- Artículo 12.- Créase el Registro de Información de Seguridad Ocupacional (RISO), dependiente del MTESS, a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO) dependiente del Vice ministerio del Trabajo, el cual contendrá:
- d) El registro estadístico de accidentes laborales;



Transitoriedad

Artículo 56.- Hasta tanto se cumpla lo establecido en el Artículo 5° de ésta Ley, seguirá como normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, aprobado por Decreto N° 14390 del 28 de Julio de 1992.

Artículo 57.- Capacitación obligatoria.

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de 50 (cincuenta) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en desarrollo de las acciones señaladas en los artículos de esta Ley, y obtener el certificado de aprobación del mismo.





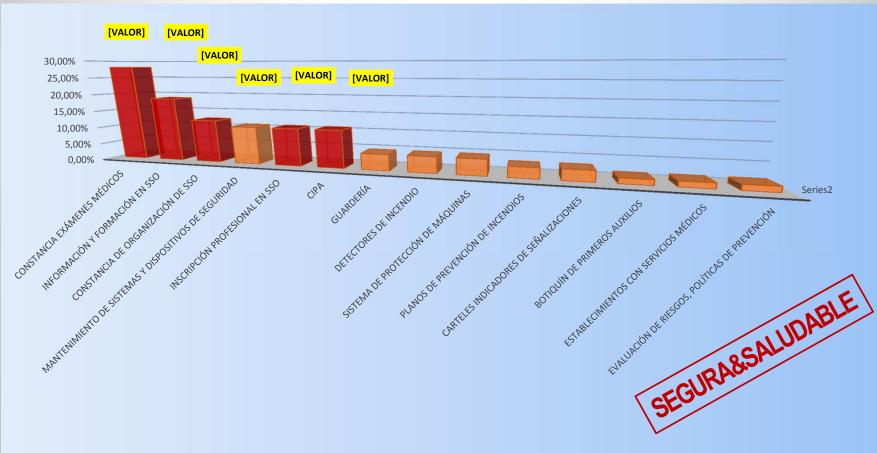






"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

Multas por Infraccion en Salud y Seguridad Ocupacional 2016*



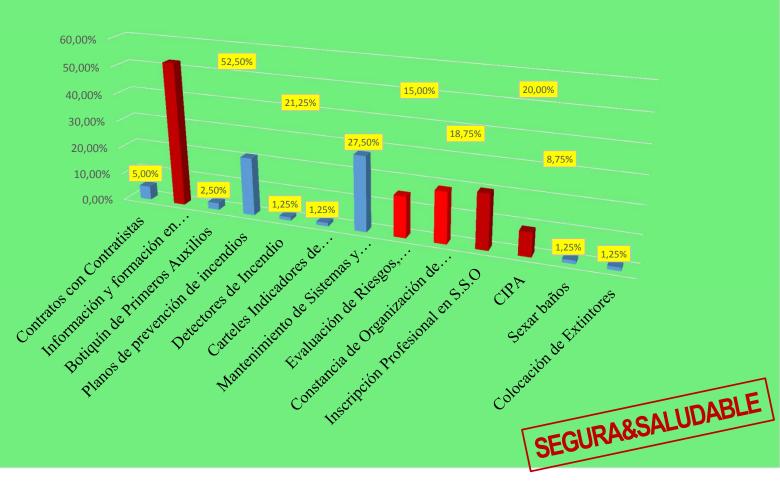






"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

Multas por Infracciones en Salud y Seguridad Ocupacional 2017*













"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

Multas por Infracción en Salud y Seguridad Ocupacional abril 2018*















INFORME DE ACCIDENTES LABORALES COMUNICADOS					
AÑO	LUGAR DE OCURRENCIA DEL AT			CANTIDAD TOTAL AT	
	Dentro/Empresa	Fuera/Empresa	"IN TINERE"		
2016	619	218	295	1.132	
2017	763	235	388	1.386	

ACCIDENTES DE TRABAJO FATALES				
CANTIDAD DE ACCIDENTE FATAL				
7				
4				
4				
15				

FUENTE: BASE DE DATOS DEL IPS









Accidentes laborales por agente causantes Fuera de la Empresa / "In Tinere" ■ Herramientas e Instrumentos Escaleras 3% 14% ■ Estructuras y Superficies 0% 1% 19% 1% Electricidad 2% Químicos 1% ■ Contenedores 0% ■ Maquinarias y Motores ■ Arma de Fuego 2% ■ Moto 1% ■ Bus ■ Bicicleta

"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"

56%

SEGURA&SALUDABLE

■ Otras Fuentes

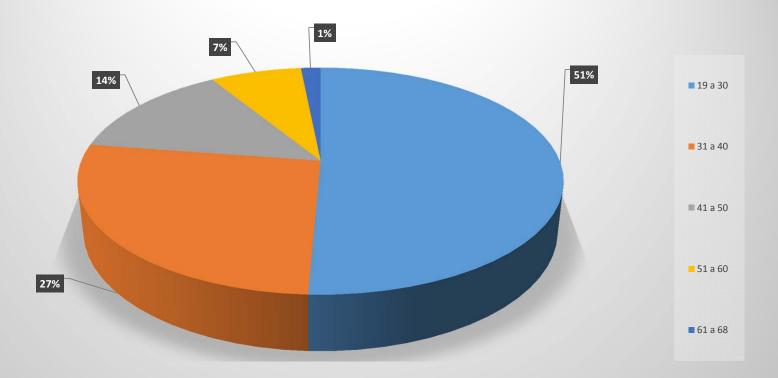








Accidentes laborales "In Tinere" por clasificación etaria



SEGURA&SALUDABLE



ELABORACION DE LA GUÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DE PARAGUAY















MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL









- ✓ Guía de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Agrario en Paraguay
- ✓ Y Protocolo de Inspección



PREVENCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS

• Permiso de entrada y de trabajo



Señalización del espacio confinado



• Monitoreo de atmósfera en espacios confinados



Bloqueo y etiquetado



Ventilación



Equipos de protección individual



PREVENCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS

Exámenes médicos



• Información y Capacitación



MTESS Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social VMT Viceministerio de Trabajo OIT Organización Internacional del Trabajo

DSSO
Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional
Herrera esq. Paraguarí 1ER. Piso

Tel 446-130

Email: dsso.mtess@hotmail.com
http://dsso.mtess.gov.py
http://www.facebook.com/Direccion de Salud y
Seguridad Ocupacional

Dirección Regional de Trabajo - MTESS
Alejo García y Constitución
Ciudad del Este
Teléf.: 061- 502295

"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"





SEGURIDAD EN ESPACIOS CONFINADOS



Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional





- CÓDIGO LABORAL LEY 213/93 Y SU MODIFICACIÓN 496/95
- CREACIÓN LEY DE MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL
- REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD. HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO DECRETO 14.390/92
- **DECRETO NRO. 5.649/10** "Por el cual se adopta **LISTADO** DE **ENFERMEDADES PROFESIONALES**
- CONVENIOS **RATIFICADOS** DE LA OIT



LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL BRINDA ASESORAMIENTO TÉCNICO A EMPLEADORES. TRABAJADORES Y A SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES QUE SOLICITEN. EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD **OCUPACIONAL**

- Herrera esq. Paraguarí 1ER. Piso
- Email:
- dsso.mtess@hotmail.com
- http://dsso.mtess.gov.pv
- http://www.Facebook.com/Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Tel 021-446.130

Dirección Regional de Trabajo - MTESS Alejo García y Constitución

"Por una América más segura y un trabajo? más digno y equitativo"







Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

"Campaña de Prevención de Riesgos Laborales en Obras de Construcción"







VMT Viceministerio de Trabajo

OIT Organización Internacional del Trabajo

DSSO Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Herrera esq. Paraguarí 1ER. Piso

Email:

dsso.mtess@hotmail.com
http://dsso.mtess.gov.py
http://www.Facebook.com/Dirección
de Salud y Seguridad Ocupacional

Tel 021-446.130



AGRADECIMIENTO

A Vuestra Excelencia Señor Ministro y a Vuestra Excelencia Señor Viceministro de Trabajo, por el apoyo constante y el acompañamiento.

Y, a mis funcionarios por su incansable e incondicional entrega, para que todas las tareas de la Dirección tengan como fruto final el ÉXITO.

MUCHAS GRACIAS...!!!

"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"





Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional



"Juntos por la Salud y Seguridad en el Trabajo de Paraguay"





REGLAMENTACIONES

- Código Laboral Ley 213/93 y su modificación 496/95
- Ley de creación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ley Nro. 3.803/2009 " Que otorga licencia a trabajadoras para someterse a exámenes médicos de PAPANICOLAU y MAMOGRAFIA
- Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, Decreto 14,390/92
- Decreto Nro. 5,649/10 "Por el cual se adopta el listado de enfermedades profesionales
- Convenios ratificados de la OIT



La Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional brinda asesoramiento técnico a empleadores, trabajadores y a sus respectivas asociaciones que soliciten, en materia de salud y seguridad ocupacional

- Herrera esq. Paraguarí 1ER. Piso
- Email:
- dsso.mtess@hotmail.com
- http://dsso.mtess.gov.py
- http://www.Facebook.com/Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Tel 021-446.130







Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

"Campaña Paraguay Trabaja Seguro y Saludable"



SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD . TRABAJO

REAL DECRETO 485/1997 DE 14 DE ABRIL (BOE 23 de abril de 1997)





Señales de advertencia







































Señales de prohibición





















Señales de obligación













Señales de equipos de lucha contra incendios











Señales de salvamento o socorro





























Cuando sea apropiado complementar las señales con información escrita, los rótu deberán ajustar sus colores a los de la s a la que correspondan:

- · letras blancas sobre fondo rojo
- · letras negras sobre fondo amarillo
- · letras blancas sobre fondo verde
- · letras blancas sobre fondo azul





ACTUACIONES PREVENTIVAS BÁSICAS

- 1 Identificar y evaluar riesgos
- 2 Aplicar medidas preventivas para la eliminación, minimización y control de los riesgos
- 3 Señalar sólo como medida complemen y nunca como medida sustitutoria,
 - Seleccionando el tipo, tamaño y material de las señales
 - Ubicándolas en lugares visibles
 - Informando a los trabajadores de su significa
 - · Manteniéndolas y controlando su aplicación

DIMENSIONES DE UNA SEÑAL PARA DISTANCIAS INFERIOR







IBEROAMERICANA

MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y **Seguridad Social**

VMT

Viceministerio de Trabajo

OIT

Organización Internacional del Trabajo

DSSO

Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Herrera esq. Paraguarí (Ex Edificio CORFAN) 1ER. Piso

Tel 446-130

Email: dsso.mtess@hotmail.com

http://dsso.mtess.gov.py

http://www.facebook.com/Direccio n de Salud y Seguridad Ocupacionaleducacion@pronasida.gov.py



El compromiso del Gobierno con la vigencia plena de las garantías constitucionales y al ejercicio efectivo de los Derechos Laborales de toda la ciudadanía, discriminación....





"Por una América más segura y un trabajo más digno y equitativo"





Dirección de Salud Seguridad Ocupacional



Aspectos Legales sobre el VIH/sida en el Lugar de Trabajo.-

MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

VMT

Vice Ministerio de Trabajo

OIT

Organización Internacional del Trabajo

DSSO

Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional

Herrera esq. Paraguarí (Ex Edificio CORFAN) 1ER. Piso

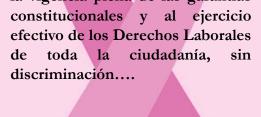
Tel 446-130

Email:

dsso.mtess@hotmail.com http://dsso.mtess.gov.py http://www.facebook.com/Direccion de Salud y Seguridad Ocupacionaleducacion@pronasida.gov.py



El compromiso del Gobierno con la vigencia plena de las garantías efectivo de los Derechos Laborales toda la ciudadanía,







Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional





¡Examinate, animate, sé vencedora!









Reunión Regional de los Órganos Sociolaborales del MERCOSUR





Reconocimiento Internacional: Mención de Honor por el trabajo de Prevención de Riesgos Laborales en el Paraguay - PRESEVILAS 2016*



Asunción - Paraguay



